

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Mexicali, Baja California, a 02 de septiembre de 2024.

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx, a la cual se le asignó el número de folio señalado al rubro indicado y en la que solicita el acceso de la siguiente información:

“Descripción de la solicitud:

EMPRESAS Y ASESORIA JURIDICA INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO PUNTA COLONET DE BAJA CALIFORNIA.”

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le comunica la **NOTORIA INCOMPETENCIA** por parte de esta Auditoría Superior del Estado, para atender su solicitud de acceso a la información que requiere, toda vez que la misma no versa sobre las funciones propias y/o facultades de fiscalización otorgadas a esta Auditoría Superior del Estado, previstas en los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, no siendo competencia de esta autoridad generar y/o administrar la información a que hace referencia. Por lo anterior, se recomienda dirigir su solicitud de acceso a la información pública, directamente en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), al sujeto obligado que considere competente en la materia, sugiriéndose al Gobierno del Estado de Baja California y/o la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California, siendo la página de dicha Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

O, directamente en sus portales oficiales:

<http://www.transparenciabc.gob.mx/>

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/>

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>

<http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadoBusqueda/?id=33>



Para el seguimiento del procedimiento que la Unidad de Transparencia de la ASEBC desahogue con motivo de su solicitud de información, atendiendo a lo establecido en su artículo 116 y relativos de la Ley en cita, le invitamos a ingresar a través del Portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx, en la cual se le asignó el número de **folio 020058124000115**, donde puede consultar la presente respuesta a su solicitud de información, así como corroborar el estatus de la misma.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 135 y 136 de la Ley de la materia, es nuestra obligación hacer de su conocimiento, el derecho que le asiste de interponer el recurso de revisión ante el Órgano Garante o ante la Unidad de Transparencia, de la respuesta que por este medio le ha sido notificada.

Sin otro particular, agradecemos su interés por hacer valer su derecho constitucional de acceso a la información pública consagrado en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7º Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y SELLO)

LIC. RAMÓN IRIBE PÉREZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XXI
Y 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN
ACATAMIENTO DEL OFICIO NÚMERO TIT/032/2024 SIGNADO
POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez.- Auditor Superior en del Estado de Baja California (conocimiento)
C.c.p.- LIC. Guadalupe Esquer Morales.- Subauditora General de Fiscalización de la ASEBC (conocimiento)
C.C.P.- MTRO. Alejandro Arredondo Novoa.- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC (conocimiento)
C.c.p. Expediente/Archivo

